

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sucesión Rad. No. 2017-00599-00

Como quiera que la perito contable Sonia Bernarda Paz Blandón designada en el auto que antecede para que adelante todas las diligencias necesarias para obtener el certificado de no deuda por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, lo que incluirá sanear la situación fiscal dejada por el causante; es menester destinar dicho cargo en otro profesional contable para que realice el mencionado trabajo, por lo que se resuelve,

PRIMERO. RELEVAR del cargo de perito contable a Sonia Bernarda Paz Blandón, conforme a las razones expuestas en la parte motiva

SEGUNDO. DESIGNAR como nuevo perito contable en el presente asunto a FREDDY GARCÍA SAAVEDRA quien puede ubicarse en la CR 58 # 13-67 Barrio Primero de Mayo, teléfono fijo 3158232, 3128869266, correo electrónico davgar991@hotmail.com. El auxiliar de la justicia deberá presentar el certificado en el improrrogable término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveido.

Por la Secretaría de este Juzgado, líbrese el telegrama respectivo.-

TERCERO. ADVERTIR al auxiliar de la justicia que de conformidad con lo señalado inciso 2 del artículo 49 del Código General del Proceso, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama.-

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 2 Hoy 13 de enero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

